



Resolución 17/2023, de 16 de junio, del Concejal Delegado de Deportes en funciones del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se concede a CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA S.A. una subvención para los gastos de explotación en 2023

Vista la instancia de Ciudad Deportiva Tafalla S.A. de fecha 17/04/2023 en la que solicita una subvención de 30.000 € para los gastos de explotación de la sociedad Ciudad Deportiva Tafalla S.A. del ejercicio 2023

Considerando que es de interés general para la ciudad de Tafalla dotar a su sociedad Ciudad Deportiva Tafalla S.A. de financiación para hacer frente a sus gastos de explotación, el Ayuntamiento de Tafalla ha incorporado en sus presupuestos de 2023 una aplicación presupuestaria nominativa (0.34202.44900 aportación a CDTSA – cuenta de explotación) para subvencionar los gastos de explotación de la misma por un importe de 30.000 €.

Teniendo en cuenta que dicha transferencia no está comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a tenor de lo dispuesto en sus artículos 2.2 y 3.1.b)

Teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención de fecha 16/06/2023.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder una subvención a Ciudad Deportiva Tafalla S.A. por la cantidad de 30.000 euros para cubrir los gastos de su cuenta de explotación correspondiente a 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida “0.34202.44900 aportación a CDT SA – cuenta explotación”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Ciudad Deportiva Tafalla S.A. e Intervención del Ayuntamiento de Tafalla, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a C.D.T. S.A. indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Tafalla, el Concejal Delegado de Deportes en funciones, Ignacio Moros Bailón